



MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución 171/2018

Ciudad de Buenos Aires, 20/03/2018

Visto el expediente S01:0256147/2015 del registro del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los decretos 1521 del 27 de septiembre de 2011, 1778 del 7 de noviembre de 2011 y 1281 del 26 de julio de 2012, se dispusieron designaciones con carácter transitorio de diversos profesionales en cargos con funciones ejecutivas de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Hacienda, y se prorrogaron en último término mediante el decreto 1587 del 12 de septiembre de 2014.

Que a través de los decretos 1332 del 11 de agosto de 2014, 479 del 31 de marzo de 2015 y 618 del 15 de abril de 2015, se designaron transitoriamente a diversos profesionales en cargos con funciones ejecutivas de la citada Subsecretaría.

Que en virtud de los decretos 2 del 2 de enero de 2017, modificatorio de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto 438/1992) y 64 del 24 de enero de 2017, relativo a la conformación organizativa del Ministerio de Hacienda, se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por el decreto citado en último término, se mantendrían vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente conservarían las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a esa fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que se ha cumplido el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles sin que se haya efectuado la convocatoria prevista en el proceso de selección regulado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.), homologado mediante el decreto 2098/2008, por lo que razones operativas justifican prorrogar nuevamente, las referidas designaciones transitorias hasta la fecha que para cada caso se indica.

Que el Servicio Jurídico permanente del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 1° del decreto 1165 del 11 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por prorrogadas las designaciones transitorias de los funcionarios pertenecientes a la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Hacienda, detallados en el Anexo I (IF-2018-06776616-APN-DGRRHH#MHA) que integra esta medida, a partir de la fecha que en cada caso allí se especifica y hasta el 31 de octubre de 2017, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.), aprobado a través del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Dar por prorrogadas las designaciones transitorias de los funcionarios pertenecientes a la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial detallados en el Anexo II (IF-2018-06479120-APN-DGRRHH#MHA) que integra esta medida, desde y hasta la fecha que en cada caso allí se especifica, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.), aprobado a través del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098/2008.

ARTÍCULO 3°.- La prórroga de las designaciones transitorias de Hernán Marcelo Motta (M.I. N° 23.235.893), Federico Signorini (M.I. N° 23.864.098) y Lourdes María Ginestet (M.I. N° 27.328.951), se efectúa con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.), homologado mediante el decreto 2098/2008.

ARTÍCULO 4°.- Los cargos involucrados en esta medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Título II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) homologado mediante el decreto 2098/2008.

ARTÍCULO 5°.- El gasto demandado por esta medida fue imputado con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes de la Jurisdicción 50 - SAF 357.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar al Ministerio de Modernización en orden a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto 1165 del 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Nicolas Dujovne.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/03/2018 N° 18537/18 v. 22/03/2018